



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

2917

11 OCT 2013

USHUAIA,

VISTO la Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 657/10, de fecha 12 de mayo de 2010, el Convenio Marco ME N° 735/10, y la Resolución N° 510/12 SE; y

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Nacional 26.206, prevé políticas de promoción de la igualdad educativa destinada a enfrentar situaciones de injusticia derivada de factores socioeconómicos, culturales, geográficos o de cualquier otra índole que afecten el ejercicio pleno del derecho a la educación.

Que asimismo a través de la Resolución del Ministerio de Educación de la Nación N° 657/10 se aprueba el PROYECTO CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES (C.A.I.) , que se desarrollará a través de la Dirección Nacional de Políticas Socioeducativas.

Que por medio del Convenio Marco M.E. N° 735/10, registrado bajo el N° 14979, suscripto en fecha 12/05/2010, entre el Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, se implementa el Proyecto CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES en nuestra Provincia.

Que por Decreto Provincial N° 0501/12 se ratifica en todos sus términos el Convenio Marco registrado bajo el N° 14979, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Ministra de Educación.

Que el Ministerio de Educación de la Nación por Resolución SE N° 1383/12 transfirió a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur bajo Expediente N° 19153/12, el monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 334.860,00), y por Resolución SE N° 944/13 transfirió a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur el monto de PESOS QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SETENTA Y OCHO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 521.078,15) a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia –, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

Que el monto depositado está destinado al pago de honorarios de las personas que se desempeñan en el Proyecto Centro de Actividades Infantiles.

Que los agentes Ayelén GÓMEZ VARELA, D.N.I. N° 36.449.037, Tamara VERGARA REALE, D.N.I. N° 36.734.171, Daiana Georgina AIMA, D.N.I. N° 37.174.278, Cintia AGÜERO, D.N.I. N° 30.105.903, y Emanuel GALEANO, D.N.I. N° 27.939.201, renunciaron a sus funciones en el Proyecto CENTRO DE ACTIVIDADES INFANTILES.

Que los agentes mencionados no han cumplimentado los trámites administrativos necesarios para cumplir con los requisitos formales de vinculación al Programa, que fueron requeridos oportunamente a fin de erogar los pagos.

Que los pagos en concepto de honorarios fueron AUTORIZADOS oportunamente mediante la

///...2.-

G.T.F.
H. <i>ME</i>
R. <i>f</i>
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

.../12.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2013 - Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813"

Resolución M. ED. N° 2727/13, la Resolución M. ED. N° 2291/13, la Resolución M. ED. N° 2275/13, la Resolución M. ED. N° 1417/13, y la Resolución N° 1148/13, los cuales no pudieron erogarse por no haber cumplimentado los requisitos formales requeridos oportunamente a los agentes.

Que por ello, con la aceptación de la renuncia, es necesario liquidar el total del pago de honorarios no erogados, de manera excepcional, por los períodos trabajados.

Que en virtud de lo mencionado se debe realizar la erogación de la Cuenta Corriente N° 535290110/93 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia –, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA", la suma de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.912,50), en concepto de pago de honorarios.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la erogación excepcional de honorarios a favor de las personas mencionadas en el Anexo I de la presente, por un importe total de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 14.912,50), cuyos pagos fueron autorizados mediante las Resoluciones M. ED. N° 2727/13, N° 2291/13, N° 2275/13, N° 1417/13 y N° 1148/13, según se detalla en el mentado Anexo.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER que los fondos han sido depositados por el Ministerio de Educación de la Nación, a través de la Resolución SE N° 1383/12 y la Resolución SE N° 944/13, a la Cuenta Corriente N° 53520110/93 del Banco de la Nación Argentina – Sucursal Ushuaia –, denominada: "CABECERA JURISDICCIONAL DE LA RED FEDERAL DE FORMACIÓN DOCENTE CONTINUA".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR con copia certificada de la presente Resolución a la Subsecretaría de Educación Inicial, Primaria y Especial.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección Provincial de Políticas Socioeducativas y a quienes más corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

2917

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2013.-

G.T.F.
H. <i>ML</i>
R. <i>[Signature]</i>
A.

[Signature]
Dra. Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

COPIA DEL ORIGINAL

2917

2013 - Año del
Asamblea General Constituyente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° 12013.-

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	FUNCIÓN	PERÍODO	RESOLUCIÓN DE PAGO	IMPORTE TOTAL
GOMEZ VARELA, Ayelén	36.449.037	Escuela Provincial N° 41 "Mario Benedetti"	AUXILIAR	ABRIL	M. ED. N° 1148/13	\$ 4.800,00
				MAYO	M. ED. N° 1148/13	
VERGARA REALE, Tamara	36.734.171			JUNIO	M. ED. N° 2275/13	
				JULIO	M. ED. N° 2291/13	
AIMA, Daiana Georgina	37.174.278	Escuela Provincial N° 19 "Primera Legislatura"	MAESTRA COMUNITARIA	QUINCE (15) DÍAS MESES JUNIO Y JULIO	M. ED. N° 2275/13 M. ED. N° 2291/13	\$ 1.800,00
						QUINCE (15) DÍAS MES DE MAYO
AGÜERO, Cintia	30.105.903			DIEZ (10) DÍAS MES DE JUNIO	M. ED. N° 2275/13	\$ 1.112,50
						JUNIO
GALEANO, Emanuel	27.939.201		TALLERISTA	JULIO	M. ED. N° 2291/13	\$ 5.700,00
				AGOSTO	M. ED. N° 2727/13	

G.T.F.
H. NZ
R.
A.

[Signature]
Lic. Daiana Isabel Volante
Ministro de Educación